



Ajuntament de Carlet

D^a M^a PAZ BEA FIGUERES, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CERTIFICO:

LA MESA DE CONTRATACIÓN,
en sesión celebrada el día 11 DE OCTUBRE 2019,
adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2. Expediente de contratación del suministro de equipos desfibriladores. Expediente 2373/2019.

En primer lugar, se procede por la Secretaria de la Mesa a dar cuenta del procedimiento convocado.

Objeto del contrato: Suministro, mediante renting sin opción de compra, de desfibriladores para las dependencias municipales con prestación adicional de formación.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 33182100 Desfibrilador	
Valor estimado del contrato: 29.520,00 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años
Prórrogas: No procede.	

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a:

Concepto	Base imponible	IVA %	Importe IVA	Total
Desfibriladores3	2.700,00 €	21	567,00 €	3.267,00 €
Cursos de formación 5	3.450,00 €	0	0,00 €	3.450,00 €
Total	6.150,00 €		567,00 €	6.717,00 €

En el acto de apertura de ofertas en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, y dado que la oferta que había obtenido la mejor puntuación se encontraba en situación de anormalidad, se acordó requerir a Almas Industrias BSafe, SL para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La comunicación requiriendo la justificación de la viabilidad de la oferta fue remitida el 10 de septiembre de 2019 y recibida el mismo día.

Resultando que la mercantil Almas Industrias BSafe, SL el día 11 de septiembre de 2019, mediante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Carlet, número de registro 1422, ha presentado la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta presentada.

El Arquitecto Técnico Municipal emite informe que literalmente transcrito dice:



“PRIMERO: Antecedentes.

Habiéndose reunido la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha 10 de septiembre de 2019, se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas para el suministro de los equipos desfibriladores.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, la mesa de contratación, por unanimidad, al haberse identificado una oferta que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, acordó requerir al licitador, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

SEGUNDO: Presentación de justificación.

Por **Almas Industrias BSase, S.L.**, se presenta ante este Ayuntamiento, documento de justificación razonada mediante documentos anexos, de la viabilidad económica de la oferta presentada, argumentándola en los apartados siguientes:

- 1. Compañía de ámbito nacional especializada en el suministro, instalación y mantenimiento de desfibriladores, presente en España desde 2012 y que cuenta con una estructura muy consolidada respaldada por el grupo empresarial al que pertenece, grupo empresarial ALMAS INDUSTRIES, integrado por compañías repartidas por diferentes países.** (DOC. 1: listado de empresas pertenecientes al grupo empresarial)
- 2. Cuenta con servicio técnico y stock de repuestos y fungibles en Valencia.** (DOC. 2: ITA personal ubicado en Valencia)
- 3. Dispone de una empresa propia de formación con instructores en plantilla, el material necesario para las clases prácticas (desfibriladores de entrenamiento, muñecos adultos y pediátricos) y material didáctico (manuales, vídeos, etc).**
- 4. Principal distribuidor de PHILIPS ESPAÑA, lo que le permite tener un rappel de ventas importante. Aportando declaración responsable sobre el volumen de compras al proveedor.** DOC. 4: declaración responsable volumen de compras a proveedor).
- 5. Almas Industrias BSafe dispone de gran cantidad de contratos de alquiler de desfibriladores y mantenimiento de los mismos tanto en el sector público como privado** (DOC. 5: relación de los principales contratos similares realizados en los últimos años)

TERCERO: Conclusión.

Estudiados los argumentos aportados, el técnico que suscribe informa sobre los puntos detallados anteriormente.

La empresa **Almas Industrias BSase, S.L.**, justifica y acredita detalladamente los puntos anteriores en cuanto experiencia, calidad de las instalaciones, medios, solvencia, proveedores, etc.

En cuanto al análisis de la viabilidad económica de la oferta, la justifica con los márgenes ofrecidos por el suministrador al conseguir objetivos de ventas de la marca y su canal de distribución dentro del marco de las administraciones públicas.

A la vista de todo lo anterior, el técnico que suscribe considera que se han justificado los precios aplicados y el ahorro que permitirá el procedimiento de ejecución del contrato en la oferta presentada por **Almas Industrias BSase, S.L.**, para la ejecución





Ajuntament de Carlet

del contrato de **“SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DESFIBRILADORES PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON PRESTACIÓN ADICIONAL DE FORMACIÓN.” (Expediente: 2373/2017)”**

De conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas económico administrativas, la mesa de contratación presentada la documentación justificativa y emitido el informe técnico evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

La mesa de contratación, a la vista de la documentación justificativa presentada y del informe emitido, acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del contrato de suministro, mediante renting sin opción de compra, de desfibriladores para las dependencias municipales con prestación adicional de formación, a Almas Industries BSafe, SL, por ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas económico administrativas.

Vista la inscripción en el ROLECE, de fecha 10/9/2019.

De conformidad con la cláusula 16 del pliego de cláusulas económico administrativas, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda **requerir a la mercantil Almas Industries Bsafe, SL para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que a continuación se destalla:**

- . Escritura de poder que acredite la representación de la persona firmante de la proposición.
- . Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones conforme al artículo 71 de la LCSP, en los términos fijados en la cláusula 9 del presente Pliego.
- . La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ya que no se ha formulado consentimiento expreso a la obtención de esta información directamente por el Ayuntamiento):
 - Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En los casos en que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentre exento del referido impuesto, deberá aportar declaración responsable en este sentido.



- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este último.

En este mismo plazo, el Ayuntamiento de oficio, incorporará al expediente la certificación administrativa expedida por el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Carlet que acredite la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Carlet.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de tener la condición de deudora con el Ayuntamiento de Carlet, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose, en este caso, a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Josep Ortega Requena, en Carlet a la fecha de la firma.

Ejecútese V^o B^o
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Documento firmado electrónicamente – Código de verificación al margen.

